

sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985,

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art. 33, del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. BOE de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3087) III.B.466

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

PERCEPTOR: MANUEL PLAZA GRANERO
D.N.I.: 26.433.492
CUANTIA: 737.878 PTAS.
PERIODO: DE 09-04-92 A 03-08-93
MOTIVO: No aplicar porcentaje desempleo parcial 50%
NORMATIVA: Art.9,4 LEY 31/84, DE 2-8 (BOE 4-8-84)

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto III.B.443

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de la liquidación del Capital Coste de pensión del trabajador Luis Heras Regaña. EMPRESA: INDUSTRIAL QUIMICA SACONA S.L. (Baños de Rio Tobia)

LIQUIDACION CAPITAL. COSTE DE PENSION:
Trabajador: (J) HERAS REGAÑA, Luis
Capital Coste: 542.862
Intereses de capitalización (4%) desde 12.3.90 hasta 4.1.94: 87.685 (Art.86.2 R.D. 1517/91 y O. 23-9-85 B.O.E. de 25-10-91 y 30-9-85)
Líquido a ingresar: 630.547

En base a lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en los artículos 99.6 y 100.8 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Vizcaya, de fecha 19-10-92 Autos 876/90, se le notifica la liquidación arriba indicada, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados".

Dicho ingreso deberá realizarse en el plazo de QUINCE DIAS HABILÉS a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T.A.T. que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega sea devuelto a esta Tesorería General con la diligencia de pago, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presente liquidación, en evitación de ulteriores molestias para esa empresa.

Se recuerda que al importe consignado en dicho Modelo deberán añadir los intereses de capitalización, calculados al tipo arriba indicado, desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

El incumplimiento del pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia.

Logroño, a 3 de Marzo de 1.994.

Notificaciones de deuda III.B.467

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CTA. COITIZACION N° EXPED.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025316-22 1/89-00770-72	ASOC. INDEP. AGRIC. RIOJA HARO (LA RIOJA)	50.500.-
26/0028500-05 1/91-00860-22	LOGROÑESA DE PAPELERIA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028620-28 1/91-00826-85	LUCIANO M.ARRABAL SOTA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028621-29 1/91-00729-85	PEDRO A.REDONDO DEL PRADO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0028776-87 1/93-00955-74	MIGUEL VILAR OLALDE LOGROÑO (LA RIOJA)	80.000.-
26/0028808-22 1/93-00216-14	COMARES S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029096-19 1/93-00192-87	JOSE M. PALACIOS SUBERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029096-19 1/92-00989-81	JOSE M. PALACIOS SUBERO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0029416-48 1/93-00793-09	SDAD.COOPERATIVA SAN MATEO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030245-04 1/92-00146-14	ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	70.000.-
26/0030245-04 1/93-00229-27	ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030245-04 1/92-00523-03	ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-